

En BYTELINK S.A.S reafirmamos nuestro compromiso con la equidad de género, la diversidad y la inclusión, como principios fundamentales para garantizar un ambiente laboral justo, seguro y respetuoso. Esta política se encuentra alineada con nuestra misión, visión, objetivos estratégicos y planes de acción, e integra un enfoque de igualdad de oportunidades para todas las personas, sin distinción de sexo, género, orientación sexual, raza, origen étnico o condición de discapacidad.

En cumplimiento de este compromiso, BYTELINK S.A.S se obliga a:

- a) Adoptar e implementar la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión en todos los niveles de la organización, asegurando su integración en los procesos de planificación estratégica, operativa y de prestación de servicios.
- b) Garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en todos los procesos, promoviendo un entorno laboral inclusivo y respetuoso para mujeres, hombres y personas no binarias.
- c) Aplicar medidas administrativas, normativas, procedimentales y operativas necesarias para que esta política sea parte activa del ciclo de planeación corporativa y de cada servicio que presta la empresa.
- d) Asignar los recursos humanos, financieros y técnicos requeridos, así como fortalecer los métodos, instancias y procedimientos que garanticen la implementación efectiva de la política.

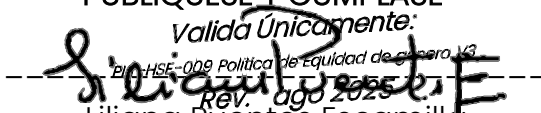
e) Promover acciones afirmativas para eliminar desigualdades existentes, velando por el ejercicio pleno de los derechos de nuestros colaboradores, sin discriminación de ninguna índole.

f) Brindar servicios con enfoque diferencial, basados en criterios de eficiencia, agilidad y accesibilidad, que respondan a las características y necesidades específicas de cada persona y eliminen prácticas o costumbres discriminatorias.

g) Difundir esta política tanto en el ámbito interno como externo, a través de medios de comunicación institucionales apropiados, incorporándola a los programas de inducción y reinducción para todos los colaboradores.

Compromiso con la paridad de género:

En coherencia con la ampliación de la Ley de Cuotas (Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024), la cual exige un mínimo del 50 % de mujeres en niveles decisorios, BYTELINK S.A.S se compromete a fomentar activamente la paridad de género en sus niveles directivos y estratégicos, mediante acciones afirmativas y evaluaciones periódicas de equidad en la composición de su equipo de liderazgo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Valida Únicamente:

PLT-HSE-009 Política de Equidad de género V3
Rev. ago 2025
Liliana Puentes Escamilla
Representante legal
Fecha de revisión 15/08/2025

	POLÍTICA EQUIDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN
---	---

1. AUTORIZACIONES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Coordinador HSEQ BYTELINK SAS	Administrativa y HSEQ BYTELINK SAS	Gerente -CEO BYTELINK SAS

2. BITÁCORA DE CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

REVISIÓN	SECCIÓN MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE MODIFICACIÓN
1.0	Todo el documento	Emisión inicial del documento	23/11/2023
2.0	Firma representante legal y autorizaciones	Actualización representante, se eliminan nombres de autorizaciones	18/09/24
3.0	Todo el documento	Se actualiza la normatividad se incluye la ley 2424 de 2024	15/08/25